



# **BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DOCUMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS FONDOS CONCURSABLES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

2020



## BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

### TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE	
OBJETIVO GENERAL	5
1.-ASPECTOS GENERALES	5
2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y ROLES A CUMPLIR	6
3.- SOBRE LA POSTULACIÓN	6
4.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	6
5.- EJECUCIÓN FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	7
6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
7.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES Y SELECCIONADOS	8
8.- ANEXO Nº 1	10

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Comité Bipartito de Capacitación Iván Montes Cárdenas Encargado de Capacitación Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	Jeannette Leocares Espinoza Encargada (s) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Subsecretaría de Hacienda	Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo Subsecretaría de Hacienda



## 1. Objetivo General

Crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la capacitación de las funcionarias y los funcionarios del Ministerio de Hacienda, mediante un aporte económico que les permita desarrollar, complementar y/o actualizar sus conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

### 1.1. Aspectos Normativos Vigentes:

1.1.1. Resolución Exenta Nº 2, de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

1.1.2 D.F. L Nº 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

### 1.2. Aspectos Generales

1.2.1. Podrán postular a los Fondos Concursables de Capacitación 2020, las funcionarias y los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda que posean calidad contractual de Planta o Contrata.

1.2.2. Para postular a los Fondos Concursables de Capacitación 2020, se debe completar el "Formulario de Postulación a Fondos Concursables 2020" (Anexo Nº 1), el cual recoge los antecedentes necesarios para evaluar el financiamiento de la actividad de capacitación, de interés de la funcionaria y el funcionario. Además, se revisará que los contenidos del programa académico (Taller, Curso, Diplomado) esté ligado a las funciones que desempeña en la Institución, lo cual estará documentado a través de la Carta de Respaldo de la jefatura directa.

1.2.3. Los aportes no superarán el monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por cada programa académico financiado por el Fondo Concursable de Capacitación 2020.

1.2.4. El proceso de evaluación de los postulantes considerará la revisión de los antecedentes señalados en las Bases de los Fondos Concursables de Capacitación 2020. Para facilitar la selección de las funcionarias beneficiadas y los funcionarios beneficiados, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará una serie de puntajes en función de los cinco criterios detallados en el numeral Nº 5, los cuales están destinados a transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables de Capacitación 2020.

1.2.5. El calendario de postulación a los Fondos Concursables de Capacitación 2020 es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIOS
01/07/2020 – 24/07/2020	Difusión Fondos Concursables	Correo, Intranet, Afiches
01/07/2020 – 24/07/2020	Plazo Postulaciones	Recepción Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
27/07/2020 – 29/07/2020	Evaluación de las postulaciones	Comité Bipartito Capacitación
30/07/2020	Entrega de resultados	Correo institucional e Intranet



## 2. Identificación de los actores que participan en el proceso y roles a cumplir

- 2.1. Postulantes: todas las funcionarias y funcionarios con calidad contractual de Planta y Contrata del Ministerio de Hacienda.
- 2.2. Funcionaria/o Beneficiada/o: corresponde al postulante que ha sido seleccionado para cursar un programa académico, previa evaluación del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 2.3. Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas: Le corresponde recibir las postulaciones e informarlas al Comité Bipartito de Capacitación.
- 2.4. Comité Bipartito de Capacitación: Le corresponde evaluar las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos para la asignación del financiamiento económico.

## 3. Sobre la postulación

- 3.1. Las postulantes y los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación “Fondos Concursables de Capacitación 2020”(Anexo Nº 1) con todos los datos requeridos. Se solicita que los datos ingresados sean claros y legibles para asegurar el buen entendimiento del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 3.2. La Carta de Respaldo de la jefatura directa deberá ser incluida en conjunto con la entrega del Formulario de Postulación “Fondos Concursables de Capacitación 2020” (Anexo Nº 1). En caso contrario la postulación no será válida.
- 3.3. Los postulantes podrán incluir de forma opcional información adicional a la requerida, tal como detalles de la institución académica a la que postula, si así lo consideran necesario.
- 3.4. Las postulaciones serán recibidas en los plazos establecidos en el calendario de postulación a los Fondos Concursables de Capacitación 2020, establecido en la letra e) del numeral 1 de las presentes bases, por Iván Montes Cárdenas, Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

## 4. Asignación de los Fondos Concursables de la Subsecretaría de Hacienda

- 4.1. Los resultados de las postulaciones serán publicados en la Intranet Institucional, comunicados a los correos institucionales de todos los funcionarios/as que postularon y en forma verbal a aquellos que no poseen cuenta de correo institucional.
- 4.2. Los fondos concursables asignados serán entregados a la funcionaria beneficiaria o funcionario beneficiario, quien deberá firmar un comprobante que acredite la recepción del monto asignado.
- 4.3. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado será responsable de la implementación pertinente del fondo asignado, lo cual implica cumplir con los requisitos de aprobación del programa académico seleccionado.



## 5. Ejecución Fondos Concursables de la Subsecretaría de Hacienda

- 5.1. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado que haya sido seleccionado con el financiamiento de los Fondos Concursables, deberán ejecutar sus programas académicos durante el año calendario en el que fueron adjudicados.
- 5.2. En caso de que haya alguna modificación, cambio o retraso en la utilización del beneficio asignado, deberá ser comunicado oportunamente a Iván Montes Cárdenas, Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, y/o al Comité Bipartito de Capacitación.
- 5.3. En caso de que los recursos financieros asignados no pudieran ser ejecutados por parte de la funcionaria beneficiada o funcionario beneficiado, deberá reintegrarlos a la brevedad para que se restituyan a la glosa presupuestaria de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 5.4. Los recursos asignados por medio de este Fondo Concursable de Capacitación 2020, solo podrán ser utilizados para la postulación aprobada.

## 6. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación considerará la revisión de los antecedentes señalados en estas Bases. Para facilitar la selección de los beneficiarios/as, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará una serie de puntajes destinados a transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables. La evaluación estará centrada en los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN	FACTOR	PUNTAJE
Carta de respaldo Jefatura Directa	20%	Con Objetivo y Fundamento	10
		Con Objetivo o Fundamento	5
		Sin objetivo o Fundamento	0
Antigüedad en el Servicio	20%	3 años o más	10
		Menos de 3 años	5
Grado actual	20%	(Se detalla en cuadro de abajo)	(Se detalla en cuadro de abajo)
Puntaje Calificaciones 2018-2019	20%	91-100 puntos	5
		50-90 puntos	10
Vinculación y pertinencia	20%	Relación existente entre la actividad de capacitación propuesta, con las necesidades propias del cargo o función desempeñada.	10
		Sin relación	0



CRITERIO	ESTAMENTO	GRADO	PUNTAJE
Grado actual	Auxiliar	19º-22º	10
	Administrativo	10º-16º	5
		17º-23º	10
	Técnico	11º-16º	5
		17º-23º	10
	Profesional	4º- 9º	5
		10-18º	10
	Directivo	2º-6º	5
7º-9º		10	

En caso de igualdad de puntajes, se determinará el desempate por quien haya obtenido mayor puntaje en los siguientes criterios: Antigüedad en el Servicio, grado actual y Puntaje Calificaciones 2018-2019. Si se mantiene el empate, se dirimirá por quien haya tenido menor acceso a actividades de capacitación en los últimos 3 años. (No se considerará como capacitación, aquellas actividades que no tengan influencia directa en la ejecución de las funciones del cargo)

## 7. Deberes y derechos de los postulantes y seleccionados

### 7.1. Deberes:

- 7.1.1. Cumplir con las exigencias curriculares del programa académico cursado.
- 7.1.2. Aprobar el programa académico, objeto de la adjudicación del fondo concursable.
- 7.1.3. Abstenerse de participar en el Fondo Concursable de Capacitación 2021.
- 7.1.4. Abstenerse de postular en las 2 (dos) próximas versiones (2021 y 2022) de Fondo Concursable de Capacitación del Ministerio de Hacienda, en caso de reprobación del programa académico por asistencia o evaluación.
- 7.1.5. Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.
- 7.1.6. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.

### 7.2. Derechos:

- 7.2.1. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado, que repruebe el programa académico por licencia médica extendida, no se aplicarán las sanciones referidas en el párrafo anterior.



- 7.2.2. En el caso que la funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado para el año 2020, no pueda llevar a cabo la actividad de capacitación respecto a la cual fue asignado el fondo, ya sea, por falta de quórum u otro motivo de cancelación que pueda tener un organismo capacitador, lo anterior dará lugar a la liberación de los fondos asignados y su respectiva reasignación.
- 7.2.3. La no realización del curso deberá respaldarse a través de una carta dirigida al Comité Bipartito de Capacitación, la cual debe ser elaborada por la funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado. La obtención de este fondo no utilizado en el presente año, no es transferible para futuras versiones del Fondo Concursable y eventuales postulaciones.



ANEXO N°1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN "FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020"

FORMULARIO DE POSTULACIÓN "FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020"					
<b>NOMBRE COMPLETO</b>					
<b>RUT</b>					
<b>DIRECCIÓN</b>					
<b>CORREO/TELÉFONO DE CONTACTO</b>					
<b>ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO</b>					
<b>GRADO</b>					
<b>ESTAMENTO</b>					
<b>UNIDAD</b>					
SELECCIONAR PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA					
<b>TALLER</b>		<b>CURSO</b>		<b>DIPLOMADO</b>	
DESCRIPCIÓN PROGRAMA ACADÉMICO					
<b>NOMBRE</b>					
<b>INSTITUCIÓN</b>					
<b>MODALIDAD PRESENCIAL O E-LEARNING</b>					
<b>FECHA INICIO</b>					
<b>SEÑALE CÓMO LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN PROPUESTA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU UNIDAD</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>					